



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 Fecha 05/12/1940
Calle 28 de Julio n.º 525 - Telf. 044 - 572156 - Pacanga

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL n.º 005 -2023-MDP.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

Pacanga, 24 FEB. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA.

POR CUANTO:

En la sesión ordinaria de consejo N° 004-2023 de fecha 23 de febrero del 2023, Visto el Informe N° 012-2023-DCA/MDP de fecha 13.02.2023, emitido por el Ing. Ericks Hanns García Izquierdo de la División de Calidad Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pacanga, sobre Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la MDP.;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 Fecha 05/12/1940
Calle 28 de Julio n.º 525 - Telf. 044 - 572156 - Pacanga

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73º y 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9º inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Pacanga, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, con Informe N° 012-2023-DCA/MDP de fecha 13.02.2023, emitido por el Ing. Ericks Hanns García Izquierdo de la División de Calidad Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pacanga, presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la MDP.;

Que, mediante Informe Jurídico N° 38-2023-MDP/OAJ de fecha 20.02.2023, emitido por el Abog. Miguel Eduardo Mostacero Sánchez, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pacanga, con el cual recomienda viable la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal e indica elevar a sesión de concejo para su aprobación de acuerdo a las atribuciones.

Estando a lo expuesto y en el uso de las facultades otorgadas por los artículos 9º y 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el consejo municipal por UNANIMIDAD, ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACANGA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pacanga que como anexo de 15 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la División de Calidad Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 Fecha 05/12/1940
Calle 28 de Julio n.º 525 - Telf. 044 - 572156 - Pacanga

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - (Programa Municipal EDUCCA -de Distrito de Pacanga)

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (o quien haga sus veces), asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO: ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal N° 005-2019 de fecha 09.05.2019, que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pacanga (2019-2022).

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Pacanga y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CCCC/ymnc
GM
OPP
OAF
DCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

César C. Cerna Cruzado
ALCALDE DISTRITAL